



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 noviembre 29.

VISTOS:

El Informe N° 00101-2021-GSG, el Informe Legal 0699-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, mediante Ley N° 25323, publicada el 11 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación" en cuyo artículo 5°, literal a) establece que el Archivo General de la Nación tiene como fin proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante D.S. N°008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación, siendo función de este último, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamientos de los archivos públicos a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de trabajo archivístico de las Entidades Públicas", cuyo artículo V, en su numeral 5.3., establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución; el mismo que según el numeral 6.1 del artículo VI, es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el plan operativo institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, considerando que el Plan en mención ha seguido las disposiciones y recomendaciones emitidas por el Ente Rector de la función archivística nacional; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0699-2021-GAJ/MDM, de fecha 29 de noviembre del 2021, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES- AÑO 2022", presentado por la Gerencia de Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley N° 25323, en el artículo 8° de su Reglamento, en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de trabajo archivístico de las Entidades Públicas", y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES- AÑO 2022", propuesto por la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de trabajo archivístico de las Entidades Públicas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la ejecución del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES- AÑO 2022", así como las coordinaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Bogazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE